

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P NIT. 844.000.765-4</p>	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
			Versión 05	

830.16.01.03655.18

Yopal, 05 de marzo de 2018

Señor: (a)

CLAUDIA PATRICIA MORENO CABEZAS

Dirección de Notificación: CALLE 40 NO 27B-52

Teléfono: 3103318766

Yopal.

REFERENCIA: RESPUESTA A PQR 2018200111

NOTIFICACION POR AVISO

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.I.C.E. – E.S.P., TENIENDO EN CUENTA QUE:

El artículo 159 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la ley 689 de 2001, establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se efectuará en la forma prevista en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la comunicación Núm. 830.16.01.00911.18, respuesta emitida para la PQR del 22 de enero de 2018, por medio del cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **CLAUDIA PATRICIA MORENO CABEZAS** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del citado código, se procede a notificar la decisión a través del presente aviso.

Se advierte que en contra de este acto administrativo, procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el suscriptor o usuario debe acreditar el pago de las sumas adeudadas que no han sido objeto de reclamación.

La presente Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino.


WHILFREDO VIANCHA CORREDOR
 TECNÓLOGO APOYO JURÍDICO

Anexo: oficio No. 830.16.01.00911.18 en un (1) folio.

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	13/03/18	R	D
Fecha 2:		DIA	MES
		AÑO	R
			D
Nombre del distribuidor:	Alex	Nombre del distribuidor:	
C.C.	1118.548.494	C.C.	
Centro de Distribución:	Yopal	Centro de Distribución:	
Observaciones:	No hay nomenclatura es un poder.		

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
 NT 900.062917-9
 DG 25.015.4.35
 Línea Natl 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 EMPRESA DE ACUEDUCTO
 ALCANTARILLADO Y ASEO DE
 YOPAL E.S.P.
 Dirección: CARRERA 19 N° 21 - 34

Ciudad: YOPAL

Departamento: CASANARE

Código Postal: 850001225

Envío: RN918382503CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 CLAUDIA PATRICIA MORENO
 CABEZAS

Dirección: CALLE 40 NO 27B-52

Ciudad: YOPAL

Departamento: CASANARE

Código Postal:

Fecha Admisión:

13/03/2018 17:36:59

Má. Transporte en carga 000220 del 20/05/2018
 M. R. Q. Montaña C. 001079 Jul 09 000 000

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
			Versión 05	

830.16.01.00911.18.

Yopal, Enero 22 de 2018.

Señora:

CLAUDIA PATRICIA MORENO CABEZAS

Dirección del Predio: Calle 40 No. 15-32 Piso-2

Dirección de Notificación: Carrera 12 No. 27B-52

Teléfono: 3103318766

Código de Usuario: 1022535

Ciudad.

REFERENCIA: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO INTERNO EAAAY EICE ESP NÚM. 2018200111.

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Apreciada usuaria:

En atención a la comunicación de la referencia, a través de la cual usted la ampliación de la suspensión temporal del servicio, para el inmueble ubicado en la Calle 40 No. 15-32 Piso-2, me permito dar respuesta a lo solicitado, teniendo en cuenta lo siguiente:

Luego de revisar el sistema comercial que opera la empresa, se evidenció que el predio ubicado en la Calle 40 No. 15-32 Piso-2, actualmente tiene pendiente por pagar la factura No. 5556514, por valor de \$ 13.120, por tal motivo la EAAAY EICE ESP, NO ACCEDIÓ, a la ampliación de la suspensión temporal del servicio, hasta tanto no se encuentre al día en el pago de sus obligaciones y previo al procedimiento previsto en el artículo 5.3.1.3 de la Resolución 151 de 2001 expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA.

Es pertinente indicarle al usuario, que para acceder a la suspensión temporal del servicio de acueducto y alcantarillado, los requisitos son los siguientes:

- Petición por escrito clara y expresa que permita conocer la voluntad inequívoca del usuario o suscriptor.
- Que la acometida de la cual se pretenda la suspensión se encuentre a paz y salvo con la empresa.
- Que la suspensión del servicio, no llegué a afectar a terceros.

Contra esta decisión procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del

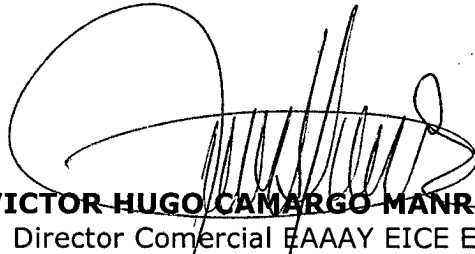
 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.755-4</p>	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
			Versión 05	

830.16.01.00911.18.

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,


VICTOR HUGO CAMARGO MANRIQUE
 Director Comercial EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Fabio Alberto Tarache Tuay/ Tecnólogo. Apoyo. PQR. *Fct*
 Revisó: Freddy Alexander Larrota Cantor/Profesional PQR.

GESTION DOCUMENTAL:
 Original: Destinatario
 Copia 1: Archivo Serie Documental
 Anexo: Un (1) folio.

Fecha y hora del recibido: _____

Nombre de quien recibe: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____

Firma de quien recibe: _____

Nombre y firma de quien notifico: _____